



Gobernación de
Córdoba

Ahora le toca al pueblo

DECRETO No. **000239** DE **06** MAY 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 000209 DEL 31 DE MARZO DE 2020: "POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS - COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL GOBERNADOR DE CÓRDOBA

El Gobernador de Córdoba, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 2, 209, 303 y 305 de la Constitución Política de 1991, en concordancia con el Decreto 000209 del 31 de marzo de 2020, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución de Colombia, en su artículo 2º, consagra que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 90 de la Constitución Política, consagra la responsabilidad patrimonial que se le puede atribuir al Estado por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas, lo que obliga a que el actuar administrativo esté encaminado a prever las contingencias que se puedan presentar a fin de conjurar problemas de salud pública, salubridad pública, seguridad pública y educación pública.

Que en concordancia con las disposiciones anteriores el Artículo 209, ibidem, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros principios, en los principios de eficacia, economía, celeridad, con el fin de alcanzar el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia establece que son atribuciones del Gobernador: (...)
2. *Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.* (...)

Que, según dicha norma, el Gobernador es la primera autoridad del Departamento, y entre las atribuciones de éste se encuentran, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, y las ordenanzas de la asamblea; conservar el orden público en el departamento, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República.

Que el 30 de enero de 2020, el Director General de la Organización Mundial de la Salud -OMS declaró que el brote de COVID-19 era una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional -ESPII- y emitió una serie de recomendaciones provisionales.

Página 1 de 6



Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



DECRETO No. **000239** DE **06** MAY 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 000209 DEL 31 DE MARZO DE 2020: "POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS - COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que la Gobernación de Córdoba, mediante Circular No. 0030 del día 06 de marzo de 2020, emitida por la Secretaría de Desarrollo de la Salud, declaró LA ALERTA AMARILLA por ser de público conocimiento las implicaciones y riesgos para la salud y la vida humana del COVID-19, al haberse confirmado el paciente UNO en el territorio nacional.

Que la Organización Mundial de la Salud - OMS, declaró el 11 de marzo del presente año, como pandemia el Coronavirus COVID-19, esencialmente por la velocidad de su propagación, instando a los Estados a tomar las acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas con el fin de insistir en la mitigación del contagio.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, hasta el 30 de mayo de 2020 y adoptó medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos.

Que el Gobierno Nacional y la Gobernación de Córdoba han proferido disposiciones para regular la atención integral durante la emergencia sanitaria causada por la Pandemia del COVID-19, con el objeto de prevenir y controlar su propagación, así como de mitigar sus efectos.

Que, dentro de esas disposiciones, la Gobernación de Córdoba por medio de Decreto No. 000209 del 31 de marzo de 2020, adoptó medidas de carácter administrativo que contribuyeran a la articulación con todos los sectores del Gobierno Departamental mediante la creación de un Comité de Gestión y Seguimiento para la atención integral de la contingencia causada por el Coronavirus COVID-19, medidas transversales que propendieran por la atención de la emergencia causada por la Pandemia del COVID-19, desde todas las instancias de la Administración Departamental, con el fin de mitigar el impacto que va a sufrir el Departamento de Córdoba, desde todos los sectores. Y también con la finalidad de hacer seguimiento a las acciones y medidas para afrontar la crisis que se están tomando desde la Gobernación de Córdoba para mitigar la pandemia del COVID-19, para que estas: se implementen de manera oportuna, organizada y conjunta, se ejecuten con el compromiso de todas las áreas del Gobierno Departamental, se tomen conforme con los planes de preparación y respuesta ante este riesgo y se ejecuten con contratos que cumplan con el lleno de los requisitos legales.

Que en la conformación del Comité de Gestión y Seguimiento para la atención integral de la contingencia causada por el Coronavirus COVID-19, se crearon en el precitado decreto, unos grupos de trabajo, dentro de





DECRETO No. **000239** DE **06** MAY 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 000209 DEL 31 DE MARZO DE 2020: "POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS - COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

los cuales se encuentra el GRUPO DE ARTICULACIÓN CON MUNICIPIOS, de este grupo, hace parte el Doctor EDUARDO JOSÉ TOUS DE LA OSSA, como encargado de la articulación con los municipios de la Subregión de la Sabana, que son: Sahagún, Chinú, Tuchín, San Andrés de Sotavento, Chimá.

Que mediante Decreto No. 000238 del 05 de mayo de 2020, por medio del cual se da cumplimiento a una medida de Suspensión Provisional proferida por la Procuraduría Regional de Córdoba, el Gobernador de Córdoba, designó como Alcalde Encargado del Municipio de Tierralta, al Doctor EDUARDO JOSÉ TOUS DE LA OSSA, Secretario de Competitividad y Cooperación Internacional del Departamento.

Que por lo anterior, se hace necesario modificar el Decreto 000209 del 31 de marzo de 2020, a fin de que se designe al Doctor JUAN CARLOS HABIB CALERO como coordinador de la subregión de la Sabana que viniere articulando el Doctor EDUARDO JOSÉ TOUS DE LA OSSA.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo CUARTO del Decreto No. 000209 del 31 de marzo de 2020, el cual quedará así:

ARTÍCULO CUARTO: MIEMBROS. EL COMITÉ DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS - COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, estará liderado por el Gobernador y su gabinete departamental; y se estructurará con las siguientes instancias:

CONSEJO DE GOBIERNO

- ORLANDO DAVID BENITEZ MORA – Gobernador
- LUIS GABRIEL DEGIOVANNI BEHAINE – Secretario General
- WALTER HERNÁN GOMEZ REYES – Secretario de Desarrollo de la Salud
- CAMILO ANDRÉS MEJÍA PADILLA – Director Departamento Administrativo de Planeación
- NATALIA SOFIA FIGUEROA MUÑOZ - Secretaria de Hacienda.

Página 3 de 6





DECRETO No. **000239** DE **06** MAY 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 000209 DEL 31 DE MARZO DE 2020: "POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS - COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

- GABRIEL MORENO GUERRERO -Secretario de Educación
- DANIEL DAVID DIAZ FERNÁNDEZ – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
- CAMILO BERROCAL MÉNDEZ – Secretario del Interior y Participación Ciudadana
- ANDRES AVELINO GONZÁLEZ MONTIEL - Secretario de Gestión Administrativa
- CILIA JAQUELIN TOBIAS CARRASCAL– Secretaria de Infraestructura.
- VANESSA HOGDE PEÑA - Secretaria de Juventud
- MARIA PAZ DIAZ GARCIA - Secretaria de Mujer, Género y Desarrollo Social
- EDUARDO JOSÉ TOUS DE LA OSSA - Secretario de Competitividad Y Cooperación Internacional
- GABRIEL ENRRIQUE CALLE AGUAS - Secretario de Desarrollo Económico y Agroindustrial
- PEDRO NEL DUQUE PATERNINA - Secretario de Tránsito y Transporte
- LUZ AMPARO SALCEDO - Secretaria de Cultura

GRUPO DE APOYO AL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO COVID-19

- FRANCISCO BURGOS DE LA ESPRIELLA - Articulador COVID-19
- ALDRIN PINEDO SÁNCHEZ, Director Técnico de Ambiente y Gestión del Riesgo.
- CARLOS VASCO ALVAREZ- Asesor de Despacho del Gobernador
- CLAUDINE ALVAREZ ISAZA - Directora Administrativa Oficina Asesora Jurídica.

GRUPO DE ARTICULACIÓN CON MUNICIPIOS

| Coordinadores | Regiones | Municipios |
|-----------------------------|-------------------------|--|
| JUAN CARLOS HABIB CALERO | Subregión de la Sabana | Sahagún, Chinú, Tuchín, San Andrés de Sotavento, Chimá. |
| GABRIEL ENRIQUE CALLE AGUAS | Subregión del San Jorge | Ayapel, La Apartada, Buenavista, Puerto Libertador, San José de Uré y Montelibano. |





DECRETO No. -- 000239 DE 06 MAY 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 000209 DEL 31 DE MARZO DE 2020: "POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS - COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

| | | |
|-------------------------------|----------------|---|
| YENNYS YECENIA YANCES PADILLA | Zona Costanera | Mofitos, san Bernardo del Viento, Canalete, San Antero, Puerto Escondido y Los Córdoba. |
| ALEJANDRO MEJIA CASTAÑO | Zona Centro | Montería, Ciénaga de Oro, San Carlos, Pueblo Nuevo, Planeta Rica, |
| MARUEN JABIB JANNA | Bajo Sinú | San Pelayo, Loricá, Cotorra, Cereté, Momil, Purísima. |
| REINALDO PEÑA LOPEZ | Alto Sinú | Valencia y Tierralta. |

GRUPO ASESOR DE CONOCIMIENTO CIENTÍFICO

Estará conformado por un grupo de profesionales de conocimiento científico del Departamento de Córdoba, en las áreas de interés que ocupan a esta emergencia sanitaria tales como médicos, personal de la salud, epidemiólogos, académicos, infectólogos, virólogos, estadistas, expertos en salud pública entre otros, que serán invitados a partir de la entrada en vigencia de este Decreto para que se vinculen Ad Honorem y hagan recomendaciones a la Administración Departamental para la atención integral y el manejo de la pandemia ocasionada por el COVID-19 en el Departamento.

GRUPO DE SEGUIMIENTO ESPECIAL A LA CONTRATACIÓN CON OCASIÓN DEL COVID-19

- GLORIA E SALEME CASTILLO- Director Administrativo de Contratación.
- JUAN CARLOS HABIB CALERO – Asesor de Despacho
- YENIS MANCHEGO ROCHE - Jefe Oficina de Control Interno Administrativo.
- CARLOS BIRON VIVERO DIAZ – Director Financiero de Presupuesto.
- CARLOS MARIO MANZUR – Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario.

GRUPO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD PARA ATENCIÓN DEL USUARIO

- VANESSA HOGDE PEÑA - Secretaria de Juventud
- MARCO ROBERTO AREVALO YEPES – Director Técnico de Sistemas
- BEATRÍZ ELENA GUERRA GÓMEZ – Directora Técnico de Prensa y Comunicaciones





Gobernación de
Córdoba

Ahora le toca al pueblo

DECRETO No. **000239** DE **06** MAY 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 000209 DEL 31 DE MARZO DE 2020: "POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS - COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Parágrafo: Sin perjuicio de la conformación de las instancias del Comité establecido en el presente artículo, sus integrantes podrán acordar que se invite a servidores públicos o particulares a aquellas reuniones o sesiones en las que sea necesario debatir asuntos que sean de especial interés.

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los **06** MAY 2020


ORLANDO DAVID BENÍTEZ MORA
GOBERNADOR

Proyectó: Claudine Patricia Álvarez Isaza /Directora Administrativa Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Daniel David Díaz Fernández/Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Página 6 de 6



Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co